



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional
Nº 065-2015-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 189-2014-GRA/GRS-GR-OERRHH de fecha 03 de Marzo del 2014, se designó al C.P.C. Manuel Odilón Cabrera Bellido como Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, ha concluido el proceso de transferencia y se inicia la gestión correspondiente al período 2015 al 2018;

Que, la Presidenta del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de enero del 2015, la designación del C.P.C. Manuel Odilón Cabrera Bellido como Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 05 de enero del 2015, al **ECON. ERLAND LUIS BARREDA DÍAZ** como Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 3º.- REQUERIR al C.P.C. Manuel Odilón Cabrera Bellido, hacer la entrega de cargo conforme a Ley, al funcionario designado en el artículo segundo, el mismo que deberá efectivizarse a partir del día de recibida la presente y los días subsecuentes de resultar necesario.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

